



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

28 de septiembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00421917**

Fecha de presentación: **28/septiembre/2017a las09:05horas**

Nombre del solicitante: **Roman Rico Rico**

Sujeto Obligado: **UT - Fideicomiso de turismo de Loreto**

Información solicitada:

**Se solicita saber, si dentro de su estructura cuentan con un área responsable de tecnologías de la información. Si es afirmativo, como se le denomina a esa área, ¿quién es el encargado de la misma? y ¿Cuáles son sus datos de contacto del servidor público?**

Documentación anexa: **adjunto1506611117.docx**

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **28/septiembre/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 23:59 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>26/10/2017</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>05/10/2017</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>09/11/2017</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

## **OBSERVACIONES**

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.